



NUEVA REGULACIÓN EN AVICULTURA ECOLÓGICA

Lars Holdensen



¿QUÉ ES LO SIGUIENTE?

- ↪ El reglamento básico es aprobado
- ↪ Las reglas específicas de producción para avicultura se acordaron en marzo de 2020



CONSIDERACIONES SOBRE EL JARDÍN DE INVIERNO

- ↳ La superficie útil del jardín de invierno, no se tendrá en cuenta para el cálculo de la densidad de población y de la superficie mínima de las zonas cubiertas y al aire libre, según lo establecido... anexo 1.
- ↳ Sin embargo, una parte exterior adicional cubierta de un edificio destinado a aves de corral, aislada de forma que no tenga las condiciones climáticas exteriores, podrá tenerse en cuenta para el cálculo de la densidad de población y la superficie mínima de las zonas cubiertas, según lo establecido en la parte IV del anexo I, si se cumplen las condiciones siguientes:
 - i) es plenamente accesible 24 horas al día;
 - ii) cumple los requisitos de los puntos 1.6.1 y 1.6.3 de la parte II del anexo II del Reglamento (UE) 2018/848;
 - iii) cumple los mismos requisitos para las trampillas que los establecidos para los porches en las letras a) y b) del presente apartado;



ALIMENTACIÓN

- ↪ 100% ecológica para todas las aves desde 2026
- ↪ Las pollitas podrán recibir hasta un 5% de fuentes de proteína no orgánica de origen agrícola hasta el 2016
- ↪ El porcentaje de materias primas de la región aumentará al 30% y el % de las materias primas en conversión se reducirá al 25%



USO DE SISTEMAS MULTINIVEL Y TRAMPILLAS

- ↪ Los sistemas multinivel no podrán tener más de tres niveles de zona utilizable, incluido el nivel del suelo.
- ↪ Los niveles elevados se construirán de manera que las deyecciones no caigan sobre las aves que se encuentran debajo y estarán equipados con un sistema eficaz de recogida de estiércol.
- ↪ Las trampillas que comuniquen el gallinero cubierto con el porche, tendrán una longitud de al menos 2 metros por cada 100m² de zona útil (de la superficie mínima de la zona cubierta del gallinero).
- ↪ Por otro lado, las trampillas que comuniquen el porche con la zona al aire libre, tendrán una longitud de al menos 4 metros por cada 100m² de zona útil (de la superficie mínima de la zona cubierta del gallinero).

Disposición transitoria hasta el 1 de enero de 2024 relativo a las trampillas de salida.

Sección 4 aves de corral artículos 15, 4 y 2



TODAS LAS AVES DEBEN TENER ACCESO A LAS ZONAS EXTERIORES

- ➔ Pollitas y reproductoras tendrán acceso a las zonas al aire libre, como cualquier otra ave ecológica.



Las zonas al aire libre no tendrán un radio superior a **150m** desde la trampilla del gallinero más próxima. No obstante, esa distancia podrá ampliarse a **350m** desde la trampilla del gallinero más próxima, siempre que por todo el espacio al aire libre esté distribuido de forma equilibrada un número suficiente de refugios que protejan a las aves de las inclemencias del tiempo y de los depredadores, con un mínimo de cuatro refugios por hectárea.

Artículo 16, apartado 6, del presente Reglamento, cumplirán dicha disposición a más tardar a partir del 1 de enero de 2029.

REQUISITOS PARA LA PRODUCCIÓN DE POLLITAS

Densidad interior	21kg peso vivo m ²
Perchas o lugares elevados donde asearse	Cualquier combinación de perchas o lugares elevados para asearse, o ambos, que ofrezca 10cm de percha/ave como mínimo o 100cm ² de lugar elevado para posarse/ave como mínimo
Densidad de población y superficie mínima de la zona al aire libre Mínimo de m ² por ave en la zona al aire libre	1 m ² /ave
Tamaño máximo de manadas	10.000 pollitas criadas

Disposiciones transitorias hasta el 1 de enero del 2029.

Annex I, part IV, 2

MÍNIMO 48 HORAS DE RETIRADA PARA TODOS LOS PRODUCTOS VETERINARIOS ALOPÁTICOS DE SÍNTESIS QUÍMICA

Estamos preparando juntos con la DG SANTE otro texto sobre relacionado con los tratamientos antiparasitarios, que se discutirá en otra comisión, antes de ponerla a disposición del público (probablemente final de Mayo).

